



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Rectif. RHCD-2023-90

VISTO

El Expediente EX-2022-00999592- -UNC-ME#FAUD en el que la Secretaría Académica eleva un informe relativo a la renovación de cargos docentes por concurso, correspondiente al Área de ARQUITECTURA Y DISEÑO 2021-COMISIÓN II,

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º de la Ordenanza HCS N° 06/08 corresponde la conformación de un Comité Evaluador.

Que por RHCD-2023-90-E-UNC-DEC#FAUD, se conformó el mencionado Comité Evaluador.

Que luego fue rectificado por RHCD-2024-112-E-UNC-DEC#FAUD y aprobado por el H. Consejo Superior por RHCS-2024-1134-E-UNC-REC

Que la Secretaría Académica informa sobre la dificultad de avanzar con la constitución del Comité Evaluador por no poder confirmar la participación de los miembros de la UNC, en este caso, correspondientes a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC, atento a que las personas designadas se encuentran ya desvinculados/as de la actividad docente por haber obtenido la jubilación o no se ha logrado contactarlos/las por ningún medio; y por lo tanto solicitan el sorteo de nuevos integrantes.

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rectificar la RHCD-2023-90-E-UNC-DEC#FAUD en su ARTÍCULO 1º donde dice: “PROFESORAS TITULARES - 2. ARÁOZ, Susana Delicia (Facultad de Ciencias Agropecuarias – UNC)”, debe decir: “PROFESORES/AS TITULARES 2. OJEDA, Carlos Daniel (Facultad de Ciencias Médicas - UNC)”; donde dice “PROFESORES/AS SUPLENTEs - 2. GARCÍA ASTRADA, Alejandro (Facultad de Ciencias Agropecuarias - UNC)”, debe decir: “PROFESORES/AS SUPLENTEs 2. FERREYRA, Héctor David (Facultad de Ciencias Médicas - UNC)”; y donde dice “PROFESORES/AS SEGUNDOS/AS SUPLENTEs - 2. CALVO, Sonia Cecilia (Facultad de Ciencias Agropecuarias – UNC)”, debe decir: “PROFESORES/AS SEGUNDOS/AS SUPLENTEs 2. ACEVEDO, Gabriel Esteban (Facultad de Ciencias Médicas - UNC)”

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

gig./